



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**EL CONSEJO REGIONAL TUMBES**

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

#### **POR CUANTO**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, y demás normas complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su Artículo 17°, numeral 1), establece que los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de Desarrollo y Presupuesto en la Gestión Pública.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su Artículo 10°, numeral 1, inciso a), establece que es competencia exclusiva del Gobierno Regional planificar el desarrollo integral de la región y efectuar los programas socio económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, modificada por la Ley N° 29298, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el mismo que fue modificado mediante el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, definen y establecen las disposiciones, alcances y objetivos del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, su modificatoria la Ley N° 29298 y el Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establece que el Proceso del Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil y que para ello los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, y que, mediante Ordenanza, dispondrán las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo, particularmente de aquellos representantes de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados”, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento concertado y Presupuesto Participativo; estableciéndose que los mismos se enmarcan dentro del nuevo enfoque de Gestión Pública por Resultados en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, el Presupuesto Participativo constituye un instrumento democratizador de la gestión pública, en atención a que moviliza y organiza a ciudadanos y ciudadanas de una determinada región o localidad para decidir cómo y en qué se invertirán los recursos públicos, de tal forma que intervengan activamente en el desarrollo local y regional. Su función es asignar los recursos económicos, en base a criterios de priorización, para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 020-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 18 de abril del 2018, se aprobó el Dictamen N° 002-2018, “APROBAR: EL REGLAMENTO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2019”, formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867 el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

### ORDENANZA REGIONAL

#### N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Tumbes para el Año Fiscal 2019, el mismo que consta de 34 Artículos, 04 Títulos, entre los cuales el Título I cuenta con 03 Capítulos, el Título II cuenta con 05 Capítulos y el Título III cuenta con 01 Capítulo, y finalmente cuenta con 03 Disposiciones Transitorias, cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Cronograma de Actividades del Reglamento del Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Gobierno Regional de Tumbes para el Año Fiscal 2019:

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO PARTICIPATIVO

ITEM	ACTIVIDAD	FECHAS DE EJECUCIÓN
1	Proceso de inscripción y verificación de información y observaciones por agentes participantes	Del 23 de abril al 11 de mayo
2	Acreditación de agentes participantes y publicación en portal web del Gobierno Regional de Tumbes	15 de mayo
3	Recepción de observaciones y/o tachas	15 al 18 de mayo
4	Traslado de observaciones y/o tachas	21 al 25 de mayo
5	Recepción de descargos	28 al 30 de mayo
6	Levantamiento de observaciones y tachas.	31 de mayo al 04 de junio
7	Entrega de credenciales a los agentes participantes aptos	08 de junio
8	1er. Taller: Taller de Capacitación de Agentes Participantes Identificación y Priorización de Resultados y Propuestas de Ideas de Proyectos.	11 de junio
9	2do. Taller: Presentación y entrega de PDRC y priorización de proyectos y formulación de acuerdos.	12 de junio

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Equipo Técnico estará conformado de la siguiente forma:

1. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
2. Gerente Regional de Infraestructura.
3. Gerente Regional de Desarrollo Social.
4. Gerente Regional de Desarrollo Económico
5. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
6. Sub. Gerente Planeamiento Estratégico (Secretario Técnico)
7. Sub Gerente de Presupuesto.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Tumbes El Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

## ORDENANZA REGIONAL N° 003-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

8. Sub Gerente de Programación de Inversiones.
9. Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial
10. Jefe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
11. 02 representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, disponiendo posteriormente Su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 18 días del mes de abril del año dos mil dieciocho



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*José Luis Sandoval*  
D. Javier Sirlupe Sandoval  
CONSEJERO REGIONAL

**POR TANTO**

**Mando se registre, publique, cumpla, y archive.**

Dado en la Sede del Gobierno Regional Tumbes el

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arg. Ricardo Dioses  
GOBERNADOR